DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 5/2016

En la ciudad de Asunción, a los 7 días del mes de abril de 2016, siendo las 08:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar la oferta recibida con relación al **Llamado a Contratación Directa No. 5/2016 "PARA SEGURO DE VEHICULO" (ID: 305136).**

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 17 de MARZO de 2016 por parte de CP Guadalupe Cantero; Administradora, solicitando la ejecución del llamado para el seguro de vehículo, al Jefe de la S-UOC.
- Memo – S-UOC Nº 9/2016, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 624/2016, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 17 de marzo de 2016, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 306693.
- La Adenda Nº de fecha 29 de marzo de 2016.
- Acta de Apertura Nº 5/2016.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 5/2016.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 5/2016 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	OBSERVACION
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	6.600.000.-	*Ninguna.*
ASEGURADORA DEL SUR S.A.	6.900.000.-	*Ninguna.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1391095)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1391095)*
ASEGURADORA DEL SUR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**ASEGURADORA DEL SUR S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1391095)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple*** *(Cumple (Constancia del SIPE Nº 1391095)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1391095)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1391095)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1390439)*
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	***N/A***	***N/A***
Capacidad Financiera: 1. **La empresa debe contar con una solvencia correspondiente al Primer Nivel según circular DNCP 10/09.** 1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1. 2) Patrimonio propio no Comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, este debe aumentar). 3) Fondo de Garantia: dos mil millones de guaranies. 4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaranies. 5) Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno). 6) Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)	***Cumple*** 1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 3.16 2) Patrimonio propio no Comprometido: 8.194.802.106 G. 3) Fondo de Garantia: 11.338.728.229 G. 4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): 7.599.823.191. G. 5) Cantidad de Reaseguradores: 3 (Tres). 6) Calif. Reaseguradores: AA (Standard & Poor's)	***Cumple*** 1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1. 88 2) Patrimonio propio no Comprometido: 11.683.860.328 G. 3) Fondo de Garantia: 14.500.000.000 G. 4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): 1.078.599.570. G. 5) Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos). 6) Calif. Reaseguradores: A (Standard & Poor's)

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Capacidad Técnica: Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado.		*Cumple*	*Cumple*
CAPACIDAD LEGAL	**Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**		
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	***Cumple*** *(Según registros en la base de datos del SINARH, tanto los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.*		

3º) CONCLUSION. Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, si bien se cuenta con solo dos ofertas que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con la cobertura de seguro para los minibuses de nuestra institución, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****.*

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*: por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la cobertura de seguro para el vehículo de nuestra institución; según Llamado a Contratación Directa No. 5/2016, por un monto total de* ***Gs. 6.600.000.- (Guaraníes, seis millones seiscientos mil), por ser la oferta evaluada como la más baja****.-*

Es nuestro informe y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

REFRENDADO POR:
Oscar F. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC